Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **770**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Mayra Alejandra Tamayo Rangel
Demandante (s) : Jorge Eduardo Tamayo Rangel
Causante (s) : Custodio Tamayo Quintero
Demandado (s) : Argemiro Eduardo Tamayo Salazar
Demandado (s) : Ronal Tamayo Salazar
Demandado (s) : Rosita Del Mar Tamayo Salazar
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00050-00**

La Unión Valle, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de retiro de demanda, se considera oportuno precisar al togado que, mediante providencia No. 633 del 19 de marzo del cursante, se rechazó la demanda, y en consecuencia, se ordenó devolver la misma, si a ello, hubiere lugar, constatando que para el caso, no hay anexo susceptible de desglose; razón por la cual, se dispone glosar al plenario el escrito en mención, y se ordena estarse a lo resuelto en el proveído referido en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ed289698e3f26207da2fa5de3193a7353bd760632aec1327153989226fc8fa**
Documento generado en 07/04/2021 03:43:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica